



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 092 -2023-MDS

Socabaya, 15 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00217-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N°688-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00217-2023/MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su Artículo 46°: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. El artículo 50° del citado Decreto Legislativo en su numeral 50.1 señala que: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. La Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece en su Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo que se detalla. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. La Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, Resolución que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, por el importe total de S/ 12 246 983,00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 soles), de acuerdo al detalle que se especifica. Siendo necesaria la aprobación de la transferencia de partidas mediante Resolución de Alcaldía a fin de financiar el cumplimiento de las actividades de intervención inmediata 0400001286 y 0400001285, en la Fuente de Financiamiento: 4. donaciones y transferencias, rubro 13. donaciones y transferencias – correspondiente al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", por el monto de S/ 155,944.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y S/. 138,239.00 (ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 00/100 soles) respectivamente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, Resolución que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, por los montos de S/. 138,239.00 (ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 00/100 soles) y S/ 155,944.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400001285 - AREQUIPA - AREQUIPA - SOCABAYA

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
14.13.11 DE GOBIERNO NACIONAL
TOTAL INGRESOS

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En soles

S/ 138,239.00
S/ 138,239.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
CATEGORÍA DE GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA DE GASTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Socabaya
: 4. Donaciones Y Transferencias
: 13. Donaciones Y Transferencias
: 3. Gasto Corriente
: 2. Gastos presupuestarios
: 2.3 Bienes y Servicios

En soles

23 1 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 2,472.00
23 1 5 1 2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	S/ 167.00
23 1 5 9 9 9	OTROS MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	S/ 6,535.00
23 1 8 2 1	ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 1,419.00
23 1 9 9 1 1	HERRAMIENTAS	S/ 7,646.00
23 1 9 9 1 9	OTROS BIENES	S/ 16,071.00
23 2 5 1 9 9	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 1,064.00
23 2 6 3 4	OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 3,679.00
23 2 1 0 1 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 76,052.00
	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR	
23 2 7 1 4 9 8	PERSONAS NATURALES	S/ 23,134.00
	TOTAL PLIEGO	S/ 138,239.00



Municipalidad Distrital de

Socabaya



TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400001286 - AREQUIPA - AREQUIPA - SOCABAYA

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

14.13.11 DE GOBIERNO NACIONAL

S/ 138,239.00

TOTAL INGRESOS

S/ 138,239.00



EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Socabaya

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones Y Transferencias

RUBRO

: 13. Donaciones Y Transferencias

CATEGORÍA DE GASTO

: 3. Gasto Corriente

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2. Gastos presupuestarios

GENÉRICA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

23 1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

S/ 2,352.00

23 1 5 1 2 MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO

S/ 159.00

23 1 5 9 9 9 OTROS

S/ 28,362.00

MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS,

S/ 1,045.00

23 1 8 2 1 ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

S/ 6,042.00

23 1 9 9 1 1 HERRAMIENTAS

S/ 15,551.00

23 1 9 9 1 9 OTROS BIENES

S/ 10,406.00

23 2 5 1 9 9 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS

S/ 3,625.00

23 2 6 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES

S/ 71,592.00

23 2 1 0 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS

S/ 16,810.00

OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR

S/ 155,944.00

23 2 7 1 4 9 8 PERSONAS NATURALES

TOTAL PLIEGO

S/ 155,944.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César Elías MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

**TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400001286 - AREQUIPA - AREQUIPA - SOCABAYA****INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
14.13.11 DE GOBIERNO NACIONAL
TOTAL INGRESOS

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En soles

S/ 138,239.00
S/ 138,239.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
CATEGORÍA DE GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA DE GASTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Socabaya
: 4. Donaciones Y Transferencias
: 13. Donaciones Y Transferencias
: 3. Gasto Corriente
: 2. Gastos presupuestarios
: 2.3 Bienes y Servicios

En soles

23 1 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/	2,352.00
23 1 5 1 2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	S/	159.00
23 1 5 9 9 9 9	OTROS MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	S/	28,362.00
23 1 8 2 1	ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	S/	1,045.00
23 1 9 9 1 1	HERRAMIENTAS	S/	6,042.00
23 1 9 9 1 9 9	OTROS BIENES	S/	15,551.00
23 2 5 1 9 9	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/	10,406.00
23 2 6 3 4	OTROS SEGUROS PERSONALES	S/	3,625.00
23 2 1 0 1 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/	71,592.00
	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR	S/	16,810.00
23 2 7 1 4 9 8	PERSONAS NATURALES	S/	
TOTAL PLIEGO		S/	155,944.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César Elias MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE